

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00191-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de veinticuatro (24) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

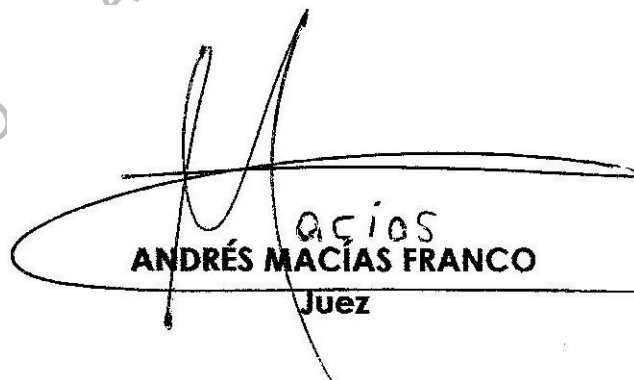
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por el señor **JOSÉ FRANCISCO LEÓN LEÓN**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue, nuevo poder amplio y suficiente conferido por el demandante conforme con la totalidad de las pretensiones incoadas en el escrito de la demanda, y de conformidad con lo consagrado por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Remita constancia del envío electrónico de la subsanación de la demanda con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez